"A & M" Ramos Generales

de María Elizangela Sosa

COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR
COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS

Capitán Figari Nº 1102 c/ Rca. de Colombia Cel. (0981) 695 361
Tel.: (021) 223791
Asunción - Paraguay

Timbrado Nº: 18348465
Inicio de Vigencia: 02/10/2025
Fin de Vigencia: 31/10/2026
RUC: 3425476 - 5

FACTURA

001-001 0002278

FECHA DE EMISIÓN: 10 de Noviembre de 2025 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO: ☐ CRÉDITO: ☒

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Banco Central de Paraguay

RUC: 80009769-6 - TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

NOTA DE REMISIÓN Nº FECHA:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
52	Adquisición de silla giratoria				
	Tipo C1A con apoya brazos	1545000			80340000
50	Adquisición de silla giratoria				
	con apoya brazos - Tipo P2A.	2135000			106750000
15	Adquisición de silla para Fija				
	sin apoya brazos - Tipo C1B	1245000			18675000
					1
SUB-TOTALES					205765000

TOTAL A PAGAR Gs. Doscientos cinco millones setecientos sesenta y cinco mil — 205765000-

LIQUID. DEL IVA: (5%): (10%): 18705909 TOTAL IVA: 18705909

GRAFIPLUS de Ruth P. Ayala Aquino
Lomas Valentinas Nº 1467 - Tel: (021) 224-602 - RUC: 3264684-0 - Habil. 2158
02 Tal. 50 x 3 - del 2.251 al 2.350 - 10/2025

ORIGINAL: Comprador
DUPLICADO: Arch. Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad
(No Válido como crédito fiscal)

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N.º 46/2025

El **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N.º **1.328.169**, en calidad de gerente general, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **SRA. MARIA ELIZANGELA SOSA**, con **RUC N.º 3425476-5**, domiciliada en la calle **Capitán Figari casi República de Colombia** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en calidad de propietaria, en adelante denominada el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 54/2025 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES – ID N.º 464294"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato son los ítems N.º 1, 2 y 3 del llamado de adquisición de muebles para la CONTRATANTE, que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El contrato y sus adendas o modificaciones;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el **ID N.º 464294**. La presente contratación no es de carácter plurianual. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 54/2025 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES – ID N.º 464294**, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución G.G. N.º 138/2025** de fecha 29 de agosto de 2025. –

A&M Ramos Generales
de María Elizangela Sosa
Capitán Figari c/ República de Colombia
Tel.: 0981 695 361

Walter A. Zárate Almirón
Gerente General

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N.º 46/2025

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes doscientos cinco millones setecientos sesenta y cinco mil (₲. 205.765.000.-)**. –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

ADQUISICIÓN DE MUEBLES - (CONTRATO CERRADO)						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Atributos**	**Cantidad**	**Características**	**Precio Unitario en G. (IVA incluido)**	**Precio Total en G. (IVA incluido)**
1	Adquisición de Silla giratoria - Tipo C1A con apoya brazos	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	52	Marca: A&M Fabric.: A&M RAMOS GRALES. Proc.: Nacional	1.545.000.-	80.340.000.-
2	Adquisición de Silla giratoria con apoya brazos – Tipo P2A	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	50	Marca: A&M Fabric.: A&M RAMOS GRALES. Proc.: Nacional	2.135.000.-	106.750.000.-
3	Adquisición de Silla pata fija sin apoya brazos - Tipo C1B	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	15	Marca: A&M Fabric.: A&M RAMOS GRALES. Proc.: Nacional	1.245.000.-	18.675.000.-
					Precio total en guaraníes (IVA Incluido)	**205.765.000.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

8. PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total máximo para la entrega de los bienes será de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. –

Los bienes serán entregados en el depósito de productos varios del Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos; en el horario de lunes a viernes de 08:30 hs. a 15:30 hs.–

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística del Banco Central del Paraguay. –

Serán administradores del contrato los funcionarios Teresa Schreiber con C.I. N.º 875.711, directora del Dpto. de Logística y Gustavo Molas con C.I. N.º 1.352.660, jefe de la Sección Mantenimiento de Edificios y Obras Civiles, en carácter de titular y auxiliar, respectivamente, o quien/es lo/s sustituya/n en el ejercicio de los mencionados cargos, conforme con las documentaciones respaldatorias que acrediten dichas designaciones. –

A&M Ramos Generales
de María Elizangela Sosa
Capitán Figari c/ República de Colombia
Tel.: 0981 695 361

Walter A. Zárate Almirón
Gerente General

Escaneado con CamScanner

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

La garantía deberá estar vigente como mínimo desde la fecha de inicio de la vigencia del contrato previsto en el pliego de bases y condiciones y hasta por los menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de entrega de los bienes. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"* caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

A&M Ramos Generales
de María Evangela Sosa
Capitán Figari/ República de Colombia
Tel.: 0981 695 361

Walter A. Zárate Almirón
Gerente General

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N.º 46/2025

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 19 de setiembre de 2025. –

WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN
Gerente General
POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MARIA ELIZANGELA SOSA
Propietaria
POR EL PROVEEDOR

A&M Ramos Generales
de María Elizangela Sosa
Capitán Figari c/ República de Colombia
Tel.: 0981 695 361

Escaneado con CamScanner